



ACTA Nº 02

DE LA DE LA SESIÓN DE DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ILLÁN

VOCALES

D. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ
D. MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ

SECRETARIO

D. JOSÉ LUIS RODRIGO RODRIGO

En Alcorcón, siendo las diez horas y quince minutos del día 18 de septiembre de 2024, se reunieron las personas al margen relacionadas, en el IMEPE (C/ Industrias, nº73, 28921, Alcorcón).

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da la palabra el secretario para introducir el orden del día:

PRIMERO. – Preparación de los ejercicios de la fase de oposición.

SEGUNDO. – Realización de los ejercicios de la fase de oposición.

TERCERO. – Corrección de los ejercicios de la fase de oposición.

CUARTO. – Apertura de los sobres con las identidades de los/as aspirantes y relación de calificaciones obtenidas con la identidad de los mismos.

PRIMERO. - Preparación de los ejercicios de la fase de oposición.

En el aula asignada, el Órgano de Selección se reúne para la elección de las preguntas de entre las propuestas por los miembros del Órgano de Selección que compondrán el ejercicio teórico de la Fase de Oposición, y después de valorarlas se procede a elección de las 10 preguntas finales.

Una vez confeccionado se procede a llevar a cabo las copias de los ejercicios que quedan custodiados por el Secretario.

Asimismo, se procede a la elección de los dos supuestos prácticos de entre los aportados por los miembros del Órgano de Selección y una vez elegidos se procede a la realización de las copias de los mismos.



Una vez confeccionado se procede a llevar a cabo las copias de los ejercicios que quedan custodiados por el Secretario.

SEGUNDO. – Realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo las once horas se procede al llamamiento de los/as aspirantes y una vez ya que están correctamente ubicados en el aula, se le explica la dinámica de los ejercicios y se procede a la entrega de una hoja de instrucciones (se anexa a esta acta como anexo I) en el que además de otras cuestiones, se ponen de manifiesto los criterios de corrección de los dos ejercicios de la fase de oposición, sin que ninguno/a de los aspirantes formulara pregunta o protesta alguna.

Siendo las once horas y doce minutos da comienzo el tiempo de una hora que se ha otorgado a los/as aspirantes para la realización del ejercicio teórico (cuyas preguntas se anexan a esta acta como anexo II), y sin ninguna incidencia, finaliza el tiempo otorgado recogiendo los ejercicios en un sobre cerrado. Una vez que están recogidos todos los sobres, por uno de los aspirantes se procede a barajarlos y seguidamente se numeran del 1 al 6 entregándose al Secretario para su custodia.

Se hace un receso y se convoca a los/as aspirantes para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición a las doce horas y treinta minutos en la misma aula.

Siendo las doce horas y treinta minutos se procede al llamamiento de los/as aspirantes y seguidamente se les informa qué, como recogen las bases de la convocatoria se les hará entrega de dos supuestos prácticos (que se anexaran a esta acta como anexos III y IV) y que solo se tiene que entregar uno que será el que corrija el Órgano de Selección.

Siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos da comienzo el tiempo de una hora que se ha otorgado para la realización de la prueba y sin ninguna incidencia, finaliza el tiempo otorgado recogiendo los ejercicios en un sobre cerrado. Una vez que están recogidos todos los sobres, por uno de los aspirantes se procede a barajarlos y seguidamente se numeran del 1 al 6 entregándose al Secretario para su custodia.

El Órgano de Selección, informa a las aspirantes que los sobres de la primera y segunda prueba de la fase de oposición no están relacionados entre sí, por lo que no tienen por qué coincidir en la numeración de ambas pruebas con la misma identidad de los aspirantes/as.

Siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos los/as aspirantes abandonan el aula.

TERCERO.- Corrección de los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Órgano de Selección, procede a corregir los ejercicios de la primera prueba (teórica) de la fase de oposición, resultando las siguientes calificaciones:



Sobre 1	Prueba 1	Calificación:	23,85 puntos
Sobre 2	Prueba 1	Calificación:	12,45 puntos
Sobre 3	Prueba 1	Calificación:	23,10 puntos
Sobre 4	Prueba 1	Calificación:	17,80 puntos
Sobre 5	Prueba 1	Calificación:	20,30 puntos
Sobre 6	Prueba 1	Calificación:	20,40 puntos

Siendo las quince horas y cinco minutos se procede a la corrección de la segunda prueba (práctica) de la fase de oposición, resultando las siguientes calificaciones:

Sobre 1	Prueba 2 supuesto B	Calificación:	19,20 puntos
Sobre 2	Prueba 2 supuesto A	Calificación:	26,50 puntos
Sobre 3	Prueba 2 supuesto B	Calificación:	29,00 puntos
Sobre 4	Prueba 2 supuesto B	Calificación:	22,20 puntos
Sobre 5	Prueba 2 supuesto B	Calificación:	24,70 puntos
Sobre 6	Prueba 2 supuesto B	Calificación:	9,80 puntos

CUARTO.- Apertura de los sobres con las identidades de los/as aspirantes y relación de calificaciones obtenidas con la identidad de los mismos.

Una vez finalizadas las correcciones, el Órgano de Selección procede a la apertura de los sobres de ambas pruebas para relacionar las calificaciones de las mismas con la identidad de los/as aspirantes, siendo las siguientes:

PRUEBA TEÓRICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Sobre 1	Prueba 1	Aspirante:	Huete Nieva, Jose Antonio
Sobre 2	Prueba 1	Aspirante:	Garzón Martín, Coral
Sobre 3	Prueba 1	Aspirante:	Pérez Iglesias, Francisco Jose
Sobre 4	Prueba 1	Aspirante:	Ferreiro Castejón, María Aránzazu
Sobre 5	Prueba 1	Aspirante:	Esteban Jiménez, Carlota
Sobre 6	Prueba 1	Aspirante:	Montero Iniesta, Miguel Angel

PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Sobre 1	Prueba 2 supuesto B	Aspirante:	Ferreiro Castejón, María Aránzazu
Sobre 2	Prueba 2 supuesto A	Aspirante:	Pérez Iglesias, Francisco Jose
Sobre 3	Prueba 2 supuesto B	Aspirante:	Esteban Jiménez, Carlota
Sobre 4	Prueba 2 supuesto B	Aspirante:	Montero Iniesta, Miguel Angel
Sobre 5	Prueba 2 supuesto B	Aspirante:	Huete Nieva, Jose Antonio
Sobre 6	Prueba 2 supuesto B	Aspirante:	Garzón Martín, Coral

Una vez relacionadas las pruebas teórica y práctica del ejercicio de la fase de oposición con las identidades de los aspirantes seguidamente se procede a establecer las calificaciones según el orden establecido para el llamamiento.



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	PUNTOS TOTALES
ESTEBAN	JIMÉNEZ	CARLOTA	20,30	29,00	49,30
FERREIRO	CASTEJÓN	MARÍA ARÁNZAZU	17,80	19,20	37,00
GARZÓN	MARTÍN	CORAL	12,45	9,80	22,25
HUETE	NIEVA	JOSE ANTONIO	23,85	24,70	48,55
MONTERO	INIESTA	MIGUEL ANGEL	20,40	22,20	42,60
PÉREZ	IGLESIAS	FRANCISCO JOSE	23,10	26,50	49,60

Una vez establecidas las calificaciones de los/as distintos/as aspirantes, han superado la fase de oposición los/as siguientes aspirantes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTOS TOTALES FASE OPOSICION
PÉREZ	IGLESIAS	FRANCISCO JOSE	49,60
ESTEBAN	JIMÉNEZ	CARLOTA	49,30
HUETE	NIEVA	JOSE ANTONIO	48,55
MONTERO	INIESTA	MIGUEL ANGEL	42,60
FERREIRO	CASTEJÓN	MARÍA ARÁNZAZU	37,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo: José Luis Rodrigo Rodrigo

Fdo: Francisco Javier Rodríguez Illán

VOCAL 1

VOCAL 2

Fdo: Juan José Sierra Martínez

Fdo: Miguel Angel Fernández
Rodríguez

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, a fin de presentar posibles alegaciones a la presente acta.



ANEXO I

INSTRUCCIONES EJERCICIOS FASE DE OPOSICION DEL CONCURSO-OPOSICIÓN CREACION BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A.

DESDE ESTE MOMENTO NO PODRÁ TENER AL ALCANCE PERSONAL NI MANTENER CONSIGO NINGÚN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (MÓVIL, RELOJ INTELIGENTE, TABLETA...) EN ESTADO OPERATIVO.

- Sobre la silla/mesa únicamente deberá tener: un bolígrafo negro o azul, un impreso para cumplimentar sus datos identificativos, dos sobres (uno grande y otro pequeño) y esta hoja de instrucciones.
- La prueba consta de un único ejercicio con dos PARTES:

La PRIMERA PARTE (EJERCICIO TEÓRICO) consistirá en la contestación de **10 preguntas**, que versarán sobre el programa Anexo a las Bases de la Convocatoria. La puntuación máxima a obtener será de TREINTA y CINCO PUNTOS, valorándose cada pregunta sobre un máximo de 3 ' 5 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.

La SEGUNDA PARTE (SUPUESTO PRÁCTICO) consistirá en la **resolución de un caso práctico**, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionadas (al igual que en el ejercicio anterior) con el programa que figura como Anexo I a las Bases de la Convocatoria. La puntuación máxima a obtener será de TREINTA Y CINCO PUNTOS. Para superar este ejercicio será preciso obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.

DESARROLLO DEL EXAMEN

- El tiempo para realizar la **primera parte** del ejercicio será de UNA HORA.
- El tiempo para la realización de la **segunda parte** del ejercicio será, igualmente, de UNA HORA. Únicamente se podrá entregar la resolución de uno de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, valorándose en la corrección del ejercicio los conocimientos de los aspirantes, la capacidad de síntesis y el orden y claridad en la exposición, conforme a la valoración que para cada apartado del supuesto se indica en su enunciado.

En la resolución de los supuestos se podrá hacer uso de calculadora (no integrada en Smartphone).

- Al finalizar ambos ejercicios se introducirán en el sobre grande, junto con el sobre pequeño en el que previamente habrán introducido la hoja con datos identificativos del aspirante, para garantizar el anonimato en la corrección.
- **La puntuación de esta prueba será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.**



ANEXO II

CONCURSO-OPOSICIÓN CREACION BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A. FASE OPOSICION. EJERCICIO TEÓRICO.

1. Indique cuales son los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación que detallan las exigencias básicas de Seguridad Estructural de la edificación.
2. Describa, sucintamente el contenido del apartado de Memoria Descriptiva en un Proyecto de Edificación según el Código Técnico de la Edificación:
3. Relacione las obligaciones del Director de Obra definidas en el artículo 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación.
4. ¿Cuál es la diferencia entre la situación legal de ruina y la ruina física inminente, a que se refieren los artículos 171 y 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid?
5. Indique cuales de las siguientes Claves de Ordenanza se encuentran definidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
 - Clave 17. Unifamiliar Intensivo.
 - Clave 18. Unifamiliar Extensivo.
 - Clave 19. Unifamiliar Agropecuario.
 - Clave 51. Parques y Jardines Exclusivos.
 - Clave 52. Parques con instalaciones.
 - Clave 53. Parque Metropolitano.
 - Clave 71. Institucional compacto.
6. ¿Cuáles son las funciones y los límites de un Estudio de Detalle según el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid?
7. Indique qué actuaciones, de la siguiente relación, se encuentran sometidas a control de legalidad urbanística mediante licencia urbanística según la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.
 - Los cambios de uso de los edificios e instalaciones que tengan por objeto cambiar el uso característico de los mismos.
 - Las talas y el trasplante de árboles, masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
 - La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.
 - La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.



- Las obras y usos provisionales que se regulan en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
 - Los actos de agrupación de terrenos.
8. Concepto y obligaciones respecto del Libro de Incidencias previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 9. Explique, sucintamente, las diferencias existentes entre el contrato de obras y el contrato de concesión de obras previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 10. Definición del concepto de eficiencia energética del edificio (Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).



ANEXO III



Ayuntamiento de Alcorcón

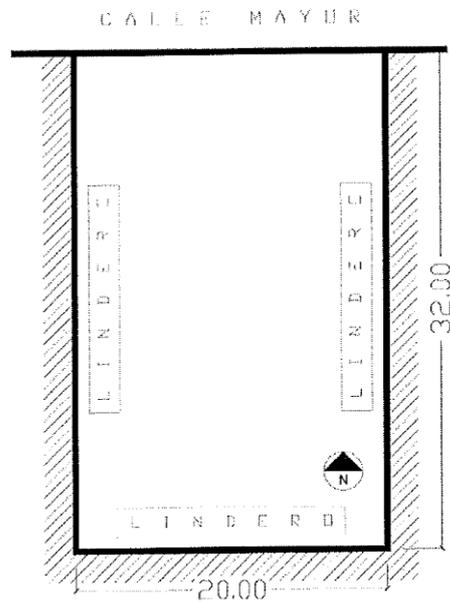
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A
SEPTIEMBRE 2024

SUPUESTO PRÁCTICO A (35 puntos)

El presente supuesto práctico consta de 3 partes diferenciadas. La exposición clara y ordenada de los contenidos, así como la justificación y razonamiento de cada uno de los preceptos comentados serán determinantes para el otorgamiento de puntuación de cada una de las partes.

1) Supuesto práctico A - parte 1: valoración hasta 10 puntos

Estamos ante una parcela clasificada como suelo urbano consolidado, con forma rectangular, una superficie de 640 m² y un solo frente de parcela a viario público, según el esquema adjunto (cotas en metros):



La ordenanza urbanística de aplicación sobre la referida parcela es CLAVE 16: MINIBLOQUE y el cómputo de superficies edificables se realizará según lo indicado en el art. 4.37 del Plan General. Se adjuntan ambos preceptos.



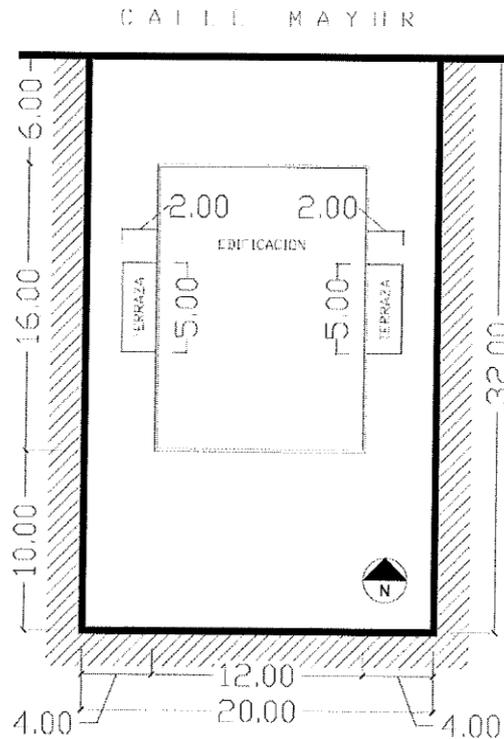
Ayuntamiento de Alcorcón

Determinar las condiciones urbanísticas de la parcela, indicando el tipo de suelo y los parámetros urbanísticos principales, condiciones de parcela, condiciones volumétricas y usos permitidos (usos principales, alternativos y complementarios).

2) Supuesto práctico A - parte 2: valoración hasta 10 puntos

Sobre la parcela descrita en el punto anterior se solicita una licencia de obra para la construcción de un edificio residencial. Las características de la edificación definida en el proyecto aportado junto con la solicitud de licencia son las siguientes (cotas en metros):

- Construcción de un edificio de 6 viviendas, con 3 plantas sobre rasante, disponiendo de terrazas en la fachada este y oeste según el esquema adjunto, terrazas salientes cubiertas abiertas en todos los frentes, excepto las viviendas ubicadas en la planta baja que no dispondrán de terraza sino de un espacio libre de uso privativo a modo de patio.
- PEM: 500.000 €





Ayuntamiento de Alcorcón

Junto con la solicitud de licencia de obras, además de los impresos municipales de solicitud y pago de tasas e impuestos, se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución visado por el colegio de arquitectos.
- Impreso de estadística de edificación y vivienda (mod. CE-1).
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Hoja de dirección de ejecución de obra de arquitecto técnico.
- Certificado de viabilidad geométrica (art. 7.2 de la Ley 2/1999).

Determinar si la documentación presentada es suficiente para iniciar la tramitación del procedimiento de licencia de obra. Deberá indicar cuál es la documentación preceptiva a aportar para una solicitud de licencia de obra de estas características, y en consecuencia, que se debería completar/modificar/corregir, en su caso, con los datos facilitados.

3) Supuesto práctico A - parte 3: valoración hasta 15 puntos

Elaborar de informe técnico sobre la viabilidad urbanística de la edificación planteada en el punto anterior.



APROBADO PROVISIONALMENTE
POR CUERDO DE PLENO
NORMAS URBANÍSTICAS SESIÓN DE 20.06.02 ALCORCÓN 25.06.02
CONDICIONES GENERALES DE APROVECHAMIENTO
EL OFICIAL MAYOR

Art.4.37. Superficie Máxima Edificable.

Se obtendrá como producto del Coeficiente de Edificabilidad por la superficie edificable de la parcela, o de la manzana, unidad de actuación o polígono, según que el Coeficiente sea Neto o Bruto respectivamente.

Cuando éste no venga prefijado resultará de la aplicación del resto de condiciones de ordenanza (altura, fondo, etc.)

En la Superficie Máxima edificable, o suma de las superficie de todas las plantas construidas se tendrá en cuenta las siguientes singularidades:

- En todos los usos, excepto Comercial Categoría 4ª y Dotacional Categoría 1ª, los sótanos y semisótanos no computarán como superficie edificable.
- En el uso Comercial Categoría 4ª y Dotacional Categoría 1ª no computarán las superficies construidas que estén bajo rasante, que se destine a almacenes y/o aparcamiento público.
- En usos no comerciales los porches abiertos de planta baja no computarán a efectos de la superficie total, y, por tanto, no podrá cerrarse; excepto en el uso residencial de vivienda multifamiliar cuando se destine a uso comunal de ampliación de portal, accesos, etc. en cuyo caso podrá cerrarse sin computar como edificabilidad.
- En todos los cuartos de contadores, basuras y ascensores en cualquier planta no computarán a efectos de la superficie total construida.
- En todos los usos, excepto Comercial Categoría 4ª y Dotacional Categoría 1ª, las entreplantas no computan a efectos de la superficie total construida.
- En el uso residencial el aprovechamiento bajo cubierta, siempre que este directamente ligado a la planta inferior y no constituya una planta independiente, no computará como superficie edificable.
- En el uso terciario-comercial, terciario-oficinas y Dotacional la superficie edificable será la suma total de la superficie de pavimento de todas las plantas, y entreplantas sobre y bajo rasante excluyendo zonas comunales, zonas de tránsito cubiertas con materiales rígidos, zonas de rampas, escalas, ascensores, jardines, aseos públicos con un máximo del 40% de la superficie máxima permitida.
- La edificación secundaria en el uso residencial no computará a efectos de edificabilidad aunque sí como ocupación de parcela.

A efectos del cómputo de la superficie máxima edificable los cuerpos volados computarán del siguiente modo:

- Balcones y miradores; no computan.
- Terrazas salientes; computarán al 50% de su superficie.
- Terrazas entrantes; computarán al 100% del área entrante.
- Cuerpos volados cerrados; computarán al 100% de su superficie.
- Como excepción a lo anterior en obras de rehabilitación o reforma el cierre acristalado de terrazas y vuelos no computará en el cálculo de la edificabilidad total de la edificación cuando la obra se realice con un proyecto unitario para el conjunto de la misma.

Los aparcamientos sobre rasante cubiertos y cerrados con elementos de fábrica o rígidos computarán dentro de la edificabilidad asignada a la parcela a razón del 100% de la superficie ocupada; cuando únicamente están techados con una cubierta ligera y no tengan cerramientos verticales no computarán ni como ocupación ni como superficie edificable.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN DE 20.06.02
ALCORCÓN 25.06.02
EL OFICIAL MAYOR



SECCIÓN 7. CLAVE 16: MINIBLOQUE.

Epígrafe 1: Definición.

Art.4.256. Tipología, ámbito de aplicación y uso principal.

Corresponde a la tipología de edificaciones aisladas o adosadas, de pequeño tamaño y baja densidad, retranqueadas de los linderos de parcela situada fundamentalmente en las áreas de nuevo desarrollo tal como queda reflejada en la serie de planos 2. Códigos Normativos con la clave 16.

Su uso principal es el residencial.

Epígrafe 2: Condiciones que afectan a la parcela.

Art.4.257. Parcela mínima.

La parcela mínima neta será de seiscientos (600) m².

Art.4.258. Frente mínimo.

El frente mínimo de parcela será de veinte (20) metros.

Art.4.259. Frente máximo.

El frente máximo de parcela es libre si bien no podrán adosarse edificaciones que conformen una fachada ininterrumpida superior a cuarenta (40) metros aunque disponga de cambios de plano y alineación en la misma.

Epígrafe 3: Condiciones volumétricas.

Art.4.260. Alineaciones.

Las alineaciones de la edificación serán libres dentro de la parcela salvo que las series de planos 2. Códigos Normativos y 3. Calificación del Suelo establezcan alineaciones fijas como provisiones complementarias de la ordenación o sean fijadas por documentos que desarrollen y complementen el P. General.

Art.4.261. Retranqueos.

Los retranqueos de la edificación serán de cuatro (4) metros a todos los linderos y frente de parcela.

Como excepción a lo anterior, cuando exista compromiso notarial entre los colindantes, podrá adosarse la edificación a los linderos laterales. El citado acuerdo y compromiso notarial deberá acompañar a la documentación de solicitud de licencia.



Art.4.262. Fondo máximo edificable.

No se fija fondo máximo de edificación si bien ésta deberá contenerse dentro del área de movimiento definida por los retranqueos a linderos y cumplir el resto de determinaciones establecidas para esta clave.

Art.4.262. Superficie de ocupación máxima.

La superficie de ocupación máxima de la edificación principal será del cuarenta (40) por ciento de la parcela neta pudiéndose rebasar hasta un cinco (5) por ciento más este porcentaje para edificación secundaria de parcela (trasteros, vestuarios, instalaciones mecánicas de piscinas, etc.) al servicio de la edificación principal.

Art.4.264. Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación principal sobre la rasante oficial será de tres plantas (PB+2), y de tres (3) metros de altura para la edificación secundaria.

En usos no residenciales se permitirá la ejecución de entreplantas.

La cubierta podrá ser horizontal o inclinada con las condiciones de forma y organización previstas en el art.4.43 del presente P.General.

Art.4.265. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima total de la edificación principal será de uno (1) m²/m² sobre parcela neta, o la establecida en el Plan Parcial correspondiente.

Epígrafe 4: Usos permitidos.

Art.4.266. Tolerancia de Usos.

A efecto de las tolerancias de usos dentro de la presente Clave de Ordenanza se estará a :





CLAVE 16. MINIBLOQUE.

IDENTIFICACION DEL USO		LOCALIZACION DEL USO						
Tipo	Categoría	A	B	C	D	E	F	CP
USO RESIDENCIAL	1a. Vivienda Unifamiliar	-	-	-	-	-	-	-
	2a. Vivienda Multifamiliar	Ppal.	Ppal.	-	-	-	-	-
	3a. Residencia Comunitaria	Ppal.	Ppal.	Alt.	-	-	-	-
USO INDUSTRIAL	1a. Compatible con vivienda	-	Alt.	-	-	-	-	-
	2a. Comp.c/medidas correctoras	-	-	-	-	-	-	-
	3a. Industria en polígono	-	-	-	-	-	-	-
	4a. Almacenaje y Talleres	-	-	-	-	-	-	-
USO Terciario-Comercial								
Comercial	1a. Comercio diario <400 m²	-	Alt.	-	-	-	-	-
	2a. Comercio ocasional <400 m²	-	Alt.	-	-	-	-	-
	3a. Comercio mixto <2.500 m²	-	-	Alt.	Comp	-	-	-
	4a. Grandes Centros >2.500 m²	-	-	-	-	-	-	-
Hostelero	1b. Locales sin espectáculos	-	Autor	-	-	-	-	-
	2b. Locales con espectáculos	-	Autor	Autor	-	-	-	-
	3b. Alojamiento temporal	Comp.	Comp.	Alt.	-	-	-	-
USO Terciario-Oficinas								
	1a. Desp./Oficinas sin publico	Comp.	Comp.	Alt.	Comp	-	-	-
	2a. Oficinas abiertas al publico	-	Comp.	Alt.	Comp	-	-	-
	3a. Oficinas de I+D	-	-	Alt.	Comp	-	-	-
	4a. Industria limpia Parque Emp.	-	-	-	-	-	-	-
USO DOTACIONAL	1a. Salas reunión/espectáculos	-	Comp.	Alt.	Comp	-	-	-
	2a. Centros de Enseñanza	Autor.	Alt.	Alt.	Alt.	-	-	1
	3a. Centros sin internamiento	Comp.	Comp.	Alt.	Comp	-	-	1
	4a. Centros con internamiento	-	-	Alt.	Comp	-	-	-
	5a. Centros Religiosos	-	Comp.	Alt.	Comp	-	-	-
	6a. Otros centros asistenciales	Comp.	Comp.	Alt.	Comp	-	-	1
USO ZONA VERDE	1a. Areas A Jardinadas	-	-	-	-	Comp	Comp	-
	2a. Parque Urbano	-	-	-	-	Comp	Comp	-
	3a. Parque Ferial	-	-	-	-	-	-	-
USO DEPORTIVO	1a. Sin espectadores	-	-	-	-	Comp	Comp	-
	2a. Con espectadores	-	-	-	-	-	-	-
USO SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS								
	1a. De ámbito Local	Comp.	-	-	-	Alt.	Alt.	-
	2a. De ámbito supramunicipal	Autor.	-	-	-	-	-	3
USO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES								
	1a. Red Viaria	-	-	-	-	Alt.	Alt.	-
	2a. Red Ferroviaria	-	-	-	-	-	-	-
APARCAMIENTO	1a. Locales <20 plazas ó <500m²	Comp.	-	-	-	-	-	2
	2a. Ap.Colectiv. edif.no exclusivo	Comp.	-	-	-	-	-	2
	3a. Ap.Colectivo edif. exclusivo	-	-	Alt.	-	-	-	-
	4a. Sobre rasante	-	-	-	-	Comp	Comp	-

Códigos de localización de usos:

- A. En cualquier planta de la edificación, con uso coincidente o no.
- B. En planta baja de la edificación.
- C. En edificio exclusivo con uso distinto del principal.
- D. En edificio con varios usos distintos todos del principal.
- E. En instalaciones en superficie.
- F. En instalaciones abiertas techadas.

Códigos de Tolerancia de Usos:

- Ppal. Uso Principal.
- Alt. Uso Alternativo.
- Comp. Uso Complementario.
- Autor. Uso Autorizable.
- CP. Condiciones particulares según artículo 4.267 de estas Normas.





Art.4.267. Condiciones Particulares.

En la aplicación de la tolerancia de usos prevista en el artículo precedente el código de la columna CP indicará para cada caso :

1. Los centros de más de cuarenta (40) plazas de aforo simultáneas, cuando se localicen en edificios residenciales, deberán tener acceso desde la vía pública independiente de las viviendas.
2. En situación A, únicamente en plantas bajo rasante.
3. Se permitirán las antenas de telefonía móvil o similares sobre las terrazas - azoteas de los edificios, siempre y cuando exista dominancia del edificio objeto de la instalación respecto de los colindantes, que se adopten las medidas técnicas que garanticen la seguridad del mismo y sin perjuicio de su adecuación estética.

En usos no residenciales en la presente clave se permitirá la ejecución de entreplantas.



ANEXO IV



Ayuntamiento de Alcorcón

**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A
SEPTIEMBRE 2024**

SUPUESTO PRÁCTICO B (35 puntos)

El presente supuesto práctico consta de 3 partes diferenciadas. La exposición clara y ordenada de los contenidos, así como la justificación y razonamiento de cada uno de los preceptos comentados serán determinantes para el otorgamiento de puntuación de cada una de las partes.

Surge la necesidad de reformar y acondicionar un local destinado a realización de actividades municipales. Para ello, se va a iniciar un expediente de contratación para ejecutar unas obras de reforma y acondicionamiento del mencionado local, disponiendo para ello de un proyecto ya redactado con anterioridad. Se trata de un local de 100 m², en el que se hace necesario realizar una renovación de solados, alicatados, pinturas, carpinterías y sanitarios. La obra a ejecutar no admite ni prorrogas ni modificaciones.

Los datos más relevantes de la obra a ejecutar son los siguientes:

Presupuesto (IVA 21% excluido).....	78.540,00 €
IVA 21%	<u>16.493,40 €</u>
Presupuesto base de licitación (IVA 21% incluido).....	95.033,40 €
Plazo de ejecución de obras:	3 meses

1) Supuesto práctico B - parte 1: valoración hasta 15 puntos

De cara a iniciar el expediente de contratación de obras, redacte: "Informe de memoria justificativa" de las obras a ejecutar, que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Justificación de la necesidad.
- Tipo de contrato y procedimiento de licitación de las obras.
- Especificaciones técnicas de la prestación.



Ayuntamiento de Alcorcón

2) Supuesto práctico B - parte 2: valoración hasta 10 puntos

Se relacionan a continuación los diferentes hitos del procedimiento de contratación de obras de forma desordenada:

- Aprobación de la certificación final de obras ejecutadas.
- Adjudicación definitiva de la obra al contratista.
- Certificaciones y abonos a cuenta.
- Plazo de garantía.
- Acta de Recepción.
- Formalización del contrato.
- Acta de comprobación del replanteo.

Ordene cronológicamente los hitos propuestos.

3) Supuesto práctico B - parte 3: valoración hasta 10 puntos

Durante el transcurso de las obras, una vez expedida la correspondiente certificación nº 2 de obra, y de cara a informar la factura (IVA 21% incluido) presentada por el contratista, calcular el importe final de la misma, de la que se indican los siguientes datos:

P.E.M. en esta segunda certificación (a origen): 47.000,00 €

Gastos generales: 13%

Beneficio industrial: 6%

IVA: 21%

Presupuesto base de licitación: 95.033,40 €

Presupuesto de Adjudicación: 85.530,0600 €

Cantidad facturada por el contratista en la certificación anterior: 34.507,77 €